



DECRETO U. DE C. Nº 90 026

**VISTOS:**

Lo aprobado por el Consejo Académico en relación a los valores de la Cuota Básica y Aranceles de Matrícula para 1990; lo informado por el Sr. Vicerrector Académico en nota de fecha 16 de enero en curso; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-005 de fecha 8 del mes en curso, que designa al Vicerrector Académico que suscribe, como Rector Subrogante mientras dure la ausencia del titular y en atención a lo prescrito en el Estatuto de la Universidad de Concepción,

**DECRETO:**

Apruébanse los siguientes ARANCELES DE MATRICULA para los alumnos de los Primeros Años de la Universidad de Concepción, durante el Año Académico 1990.

- 1.- Arancel de Inscripción para los alumnos de primeros años y cursos superiores \$15.500.-
- 2.- Aranceles de matrícula para los alumnos de primeros años:

**GRUPO A:**

ARANCEL: \$ 372.000 CARRERAS: Medicina y Odontología

**GRUPO B:**

ARANCEL: \$ 336.000 CARRERAS: Química y Farmacia, Bioquímica, Biología, Biología Marina, Ingeniería Comercial, Derecho, Ingeniería Matemática, Geología, Ingeniería Civil, Agronomía, Medicina Veterinaria, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrícola, Psicología y Periodismo.

**GRUPO C:**

ARANCEL: \$ 264.000 CARRERAS: Enfermería, Obstetricia, Nutrición y Dietética, Auditoría, Servicio Social, Licenciatura en Física, Licenciatura en Matemática, Licenciatura en Química, Licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Educación, Traducciones, Educación Parvularia mención Inglés, Ingeniería de Ejecución en Geomensura, Educación Parvularia Concepción y Educación Diferencial.

**GRUPO D:**

ARANCEL: \$ 200.000 CARRERAS: Educación General Básica, Educación Parvularia-Los Angeles y Educación General Básica mención Computación Educacional.




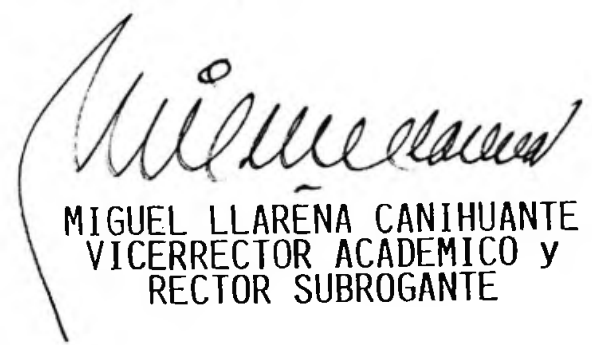
**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**

- 3.- Los Aranceles de matrícula para el año 1990 de los alumnos de segundos años serán los mismos señalados para los de primer año, como se establece precedentemente y los aranceles por los cursos superiores, se reajustarán en el porcentaje de variación experimentado por el I.P.C. durante el año 1989, aproximada a la unidad de mil más cercana.
- 4.- Los alumnos que paguen al contado el valor correspondiente al arancel de su matrícula, obtendrán un descuento ascendente al 20% del monto anual del pago directo que se determine para cada alumno, o de un 8% del monto semestral, según corresponda.
- 5.- El descuento anterior se hará extensivo a los alumnos que paguen al contado sus aranceles de matrícula en programas de Post-Grado y Especialidades Médicas y Odontológicas.

Comuníquese a los Sres.: Vicerrectores; a los Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Dirección General Estudiantil, Planificación e Informática, Finanzas; Jefe de DARAE; Jefe División Contabilidad y Tesorería; Jefe División Presupuesto; Jefe de la Oficina de Cobranzas; y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 17 de enero de 1990.

  
GUSTAVO VILLAGRAN CABRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
MIGUEL LLAREÑA CANIHUANTE  
VICERRECTOR ACADEMICO y  
RECTOR SUBROGANTE

GVC/ea.